



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*EXTRACTO de la Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica del Principado de Asturias para el ejercicio 2024 (Programa RIS3-Empresa).*

BDNS (Identif.): 761102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761102>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Empresas de base tecnológica (EBT), considerando como tales aquellas cuya actividad se centra en la explotación de productos que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, basando su estrategia de negocio o actividad en el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico, que cumplan las condiciones establecidas de la resolución que aprueba la convocatoria y sean pequeñas empresas, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos, las empresas en crisis, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

*Segundo.*—Objeto:

La convocatoria, tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Agencia, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017 y corrección de publicación en BOPA n.º 140, de 19-VI-2017) corrección de error por Resoluciones de 9 de marzo y 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de fecha 17-III-2018 y de 1-VIII-2018, respectivamente).

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2024 será de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía autorizada por resolución del presidente de la entidad con fecha 22 de abril de 2024.

De esta cantidad se destina un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) a la fase I y doscientos mil euros (200.000,00 €) a la fase II.

La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del 18 de septiembre de 2024, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos:

En el portal de la Agencia ([www.sekuens.es](http://www.sekuens.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <https://bit.ly/44GoVPh>

Llanera, 13 de mayo de 2024.— El Presidente de la Agencia.—Cód. 2024-04241.